ESTUDIO PREVIO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ODONTOLOGÍA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE -Resolución 00272-2026.

INTRODUCCIÓN

La ESE Hospital Regional Norte es una entidad con categoría especial de entidad publica descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capitulo III, Articulo 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

El objeto de la Empresa será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio publico a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia en desarrollo de este objeto, adelantara acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

Para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social y la ética profesional. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes. La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria. La equidad, entendida como la atención a los usuarios en la medida en que lo determinen sus necesidades particulares de salud, las disposiciones que rigen la seguridad social en salud y los recursos institucionales, sin que medien otros criterios que condiciones la atención o discriminen la población. Y el compromiso social, entendido como la firme disposición de la Empresa de contribuir al desarrollo integral de la población, poniendo todo lo que este a su alcance para responder a las necesidades sociales afines con su razón de ser.

Se encuentra constituida la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE con jurisdicción en los Municipios de Tibú, Sardinata, Puerto Santander, Bucarasica y El Tarra es una entidad de carácter público que en materia de contratación se rige por el derecho privado. 2.- Que la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE ha suscrito contratos con las diferentes EPS para la prestación de servicios del primer nivel de complejidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte es una institución de primer nivel de complejidad que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnostico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Como se dijo, la Empresa Social del Estado ESE Hospital Norte es una institución de primer nivel de complejidad que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnostico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

Es responsabilidad de la empresa es cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

El presente documento orienta la gestión territorial en Atención Primaria en Salud con Equipos Básicos de Salud que se constituyen en el marco de la operación del nivel primario de atención en puerta de entrada y primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud, buscando establecer condiciones para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud, la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades en salud en los territorios.

En la búsqueda de “mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes” de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencial Mundial de la Vida”, propone: “optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

El territorio se relaciona con el contexto social, comunitario y las características de los ecosistemas y los procesos salud-enfermedad y muerte que configuran “entornos’, ‘contextos’, ‘escenarios’ y ‘determinantes sociales de la salud’, es decir como expresión socio-biológico-histórico-territorial de la salud-enfermedad. Por lo tanto, el territorio social en salud es entendido como el espacio físicosocial donde transcurre la vida de las personas, familias y comunidad, en donde se producen los procesos de salud y enfermedad, modulados por la interacción de los determinantes sociales, diferenciados por los niveles geopolíticos: regional, departamental, subregional, municipal en zonas urbanas y rurales

(corregimientos y veredas), que comparten condiciones físicas, ambientales y socioculturales. El territorio se encuentra contenido en un área geográfica en el marco de la definición establecida en el artículo 2.11.3. del Decreto 780 de 2016, comprendida como la organización de unidades geográficas contiguas, que comparten características socioeconómicas y culturales pero que son heterogéneas y diferenciadas en sus relaciones funcionales y complementarias en cuanto a sus capacidades. Estas pueden ser regionales y subregionales.

La gestión territorial corresponde al conjunto de procesos y acciones que realiza el ente territorial en salud con otros actores a nivel sectorial e intersectorial para lograr la implementación del cuidado de la salud que reconozca las prioridades en relación con el derecho a la salud, alimentación y nutrición, y demás derechos; las particularidades de los contextos y elementos propios del desarrollo de la población y el territorio. Comprende la gestión de la política, la gestión intersectorial, Gestión intercultural, la adecuación de la arquitectura institucional, la asistencia técnica para el desarrollo de capacidades de los actores del Sistema de Salud (8).

Para la gestión territorial de la atención primaria en salud, el MSPS (9) propone cuatro (4) acciones simultáneas e interdependientes, como son: (i) compresión y planeación de la respuesta en salud en el territorio; (ii) abordaje territorial de la salud; (iii) continuidad de la atención en la red integral e integrada territorial de salud, y, (iv) seguimiento a la gestión territorial del cuidado de la salud basado en APS; es importante precisar que en estas acciones se enmarcan los componentes para la operación de los equipos básicos de salud en el territorio.

Por lo anterior LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, requiere contratar el suministro de MATERIALES DE ODONTOLOGÍA para ser utilizados dentro de la ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, ello por cuanto resulta necesario que los equipos que se desplazan hacía las territorios cuenten con esta clase materiales, toda vez que al tratarse de brigadas de salud a zonas bastante apartadas deben contar con los mismos para poder prestar un servicio optimo a las comunidades objetivo del programa (Indigenas, campesinos y en general a la población dispersa en el territorio), con lo cual no solo se asegura la debida prestacion del servicio sino que se facilita que se cumplan las metas acordadas.

Las anteriores razones justifican adelantar un proceso contractual para el efecto..

OBJETO

Suministro de MATERIALES DE ODONTOLOGÍA dentro de la ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE -**Resolución 00272 de 2026**-, conforme el siguiente detalle:

CANT	DESCRIPCIÓN	IVA	VAL UNIT	VR TOTAL	IVA 19%
100	KIT BASICOS DE ODONTOLOGIA (espejo, cucharilla, pinza algodonera, explorador)	19	60.000	6.000.000	1.140.000
40	FORCEPS 150	19	80.000	3.200.000	608.000
40	FORCEPS 151	19	80.000	3.200.000	608.000
40	FORCEPS 69	19	80.000	3.200.000	608.000
40	FORCEPS 16	19	80.000		

				3.200.000	608.000
40	FORCEPS 151S	19	80.000	3.200.000	608.000
40	FORCEPS 150S	19	80.000	3.200.000	608.000
40	ELEVADORES RECTO MEDIANOS	19	36.000	1.440.000	273.600
19	JERINGAS PARA ANESTESIA	19	65.000	1.235.000	234.650
40	ELEVADORES CURVOS	19	36.000	1.440.000	273.600
10	EXPLORADORES DOBLE	19	15.000	150.000	28.500
20	PERIOSTOMO	19	27.500	550.000	104.500
30	FP3	19	15.000	450.000	85.500
30	FRESA ZECRYA	19	60.100	1.803.000	342.570
30	FRESA REDONDA PEQUEÑA	19	7.000	210.000	39.900
30	FRESA REDONDA MEDIANA	19	7.000	210.000	39.900
30	FRESA REDONDA GRANDE	19	7.000	210.000	39.900
30	FRESA TRONCOCONICA PARA PULIR RESINA	19	10.700	321.000	60.990
20	MANGO PARA BISTURI	19	7.500	150.000	28.500
20	PORTA MATRIZ	19	25.000	500.000	95.000
20	ELEVADORES RECTO PEQUEÑOS	19	36.000	720.000	136.800
30	FRESAS PARA PULIR RESINA (FORMA DE LLAMA)	19	10.700	321.000	60.990
4	LAMPARA DE FOTOCURADO	19	750.000	3.000.000	570.000
10	PINZA ALGODONERA	19	15.000	150.000	28.500
24	ESPEJOS SIN MANGO	19	6.000	144.000	27.360
5	PIEZA DE ALTA	19	480.200	2.401.000	456.190
5	PIEZA DE BAJA CON CONTRANGULO	19	1.321.000	6.605.000	1.254.950
20	MACROMODELO CON CEPILLO	19	64.100	1.282.000	243.580
60	PASTA PROFILACTICA	19	32.800	1.968.000	373.920
30	BARNIZ DE FLUOR	19	232.600	6.978.000	1.325.820
60	CEPILLOS PROFILACTICOS	19	104.000	6.240.000	1.185.600
60	SELLANTES	0	116.300	6.978.000	-
60	DESMINERALIZANTE	0	37.600		

				2.256.000	-
60	ADHESIVO(Bonding)	0	87.000	5.220.000	-
30	RESINA FLUIDA A3	0	114.300	3.429.000	-
30	RESINA A1	0	95.500	2.865.000	-
30	RESINA A2	0	95.500	2.865.000	-
30	RESINA A3	0	95.500	2.865.000	-
30	RESINA A 3.5	0	95.500	2.865.000	-
30	PAPEL ARTICULAR	19	6.600	198.000	37.620
30	LIJAS DE PAPEL	19	56.000	1.680.000	319.200
30	TIRAS DE MYLAR	19	24.000	720.000	136.800
30	ALGODONES ODONTOLOGICO	0	32.600	978.000	-
60	ANESTESIA LIDOCAINA AL 2%	0	162.800	9.768.000	-
60	GASA DE 5X5 PAQ X 200	0	7.800	468.000	-
16	TAPABOCAS CX50	19	13.500	216.000	41.040
390	GUANTES DE EXAMEN CX100	19	29.200	11.388.000	2.163.720
30	LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO	19	67.500	2.025.000	384.750
3	HOJA DE BISTURI CX100	19	81.400	244.200	46.398
15	GELATAMP	0	320.000	4.800.000	-
15	SUTURA CAJA X 12 SOBRES	0	46.550	698.250	-
15	AGUJAS LARGAS ODONTOLOGICAS CX100	19	48.000	720.000	136.800
15	AGUJAS CORTAS ODONTOLOGICAS CX100	19	48.000	720.000	136.800
60	MICROBRUSH	19	14.400	864.000	164.160
10	SEDA DENTAL X 50 MTS	19	13.200	132.000	25.080
300	ALCOHOL DE 345 ML	0	8.140	2.442.000	-
30	JABON ENZIMATICO FRASCO DE 1000 ML	0	71.500	2.145.000	-
60	GLUTARALDEHIDO GALON	0	90.700	5.442.000	-
30	TOALLAS ABSORVENTE	19	7.300	219.000	41.610
42	GUARDIAN RECOLECTOR CAP 2.9 LITROS	19	7.100	298.200	56.658
2	DISCOS SOTFLEX PAQ XC 30	19	231.000		

				462.000	87.780
42	GOTAS REVELADORAS	19	11.350	476.700	90.573
10	COLTOSOL X 25 GR	0	110.000	1.100.000	-
30	TOALLA DE MANOS	19	12.000	360.000	68.400
30	BANDA METALICA	19	35.000	1.050.000	199.500
2	GORROS PAQUETES X 100	19	30.000	60.000	11.400
250	BATA DESECHABLE	19	5.850	1.462.500	277.875
60	ANESTESIA SIN EPINEFRINA	0	186.000	11.160.000	-
15	DYCALL	0	92.400	1.386.000	-
			SUBTOTAL	156.703.850	16.524.984
			IVA 19%	16.524.984	
			TOTAL	**173.228.834**	

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En **materia contractual** la entidad se rige por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. De igual manera debe cumplir con los lineamientos previstos en su estatuto contractual, a saber:

El estatuto de contratación que rige para la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE es el Acuerdo No. 007 del 29 de mayo de 2014, sin embargo, este acuerdo fue modificado mediante **Acuerdo No. 007 de agosto de 2022** que dispuso:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Modificar el artículo 31 del Acuerdo No. 007 del 29 de mayo de 2007, por el cual se expidió el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte, el cual quedará de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 31.- CUANTÍAS. Para el desarrollo de la gestión contractual se establecen las cuantías de los contratos que determinan la modalidad de selección objetiva de los contratistas, así como las formalidades del contrato:

1.- MÍNIMA CUANTÍA: Contratos cuyo valor sea inferior o igual a 600 S.M.L.M.V.
2.- MENOR CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la mínima cuantía y sean inferiores o iguales a 800 S.M.L.M.V.
3.- MAYOR CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la menor cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Modificar el artículo 34 del Acuerdo No. 007 del 29 de mayo de 2007, por el cual se expidió el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del estado Hospital Regional Norte, el cual quedará de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 31.- ***CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *Es el procedimiento mediante el cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, hace la selección del contratista sin requerirse de varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en los siguientes casos:*

POR SU CUANTIA*: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 400 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza; Para esta clase de contratos solo es indispensable el requerimiento, la justificación, la disponibilidad presupuestal y el acuerdo elevado a escrito sobre el objeto, el precio, el plazo y demás condiciones que se consideren necesarias.*
"(……..)"

En este orden de ideas y bajo las luces del precepto normativo anteriormente relacionado, como el presente proceso contractual está orientado a suscripción de un contrato cuyo valor **no supera los 400 SMLMV**, se acudirá a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, amén de lo referido en lo correspondiente a los capítulos de la Necesidad y Justificación del presente estudio previo.

DE LOS RECURSOS

La empresa social del Estado ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE cubrira las obligaciones que se deriven del contrato por firmar con cargo al rubro presupuestal denominado materiales para odontologia de la vigencia fiscal **2026**.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Registros Invima de los INSUMOS DE ODONTOLOGIA, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico In-Vitro vigente.
2. Garantizar que al momento de la entrega a la E.S.E Hospital Regional Norte los INSUMOS deben tener una fecha de vencimiento superior a un año.
3. El tiempo de despacho debe estar entre 2 a 4 días.
4. Garantizar las condiciones de almacenamiento exigidas por el fabricante de los INSUMOS durante el transporte, en especial cuando requieran cadena de frío.
5. Aceptar cambios, devoluciones de INSUMOS cuando se haga necesario.
6. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
7. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del Departamento, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

DERECHO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El Contratante podrá ejercer en cualquier momento el debido control e inspección de los bienes que se venden, por intermedio de la oficina de almacén, cuyo jefe podrá adelantar visitas de inspección a las dependencias del contratista. Por otra parte, el contratante se obliga a:

- Recibir los bienes contratados, siempre que ofrezcan las condiciones, características y especificaciones correctas.

- Pagar al contratista el precio del contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, el contratante pagará al contratista la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE** (**$173.228.834.oo**) **INCLUIDO IVA,** el cual se realizara en TRES (03) PAGOS PARCIALES según acta de entrega y factura presentada y dentro de los 30 días siguientes una vez que se hayan recibido los bienes a entera satisfacción del contratante, de acuerdo con la constancia de recibo de la dependencia encargada de la entidad, los pagos se realizaran conforme a la entrega de los bienes por parte del contratista.

El valor se encontrò cursando invitaciòn a TRES (03) proveedores, siendo ellos NITROMEDICAS, RIBANNA MEDICAL Y MEDICAL PRINTER, resultando esta ultima la mas beneficiosa desde el punto de vista economico.

SUPERVISIÓN:

La supervisión y vigilancia de la debida, adecuada y oportuna ejecución de este contrato, lo hará la EMPRESA a través del funcionario que la Gerencia designe en la minuta del contrato.

PLAZO

El plazo para cumplir con el contrato será el comprendido de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OTRAS OBLIGACIONES El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones

- El contratista debera manifestar que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilbidad o incompatibilidad previstas en la LEY.
- Fotocopia de la cédula
- Copia del Registro Unico Tributario.
- Factura cumpliendo con los requisitos Legales.
- Certificado de antecedentes Judiciales Vigente del Representante Legal
- Certificado antecedentes disciplinarios de la Procuraduria del Representante Legal
- Certificados de antencedentes fiscales de la Contraloria General de la República del del Representante Legal
- Copia del pago correspondiente a la Salud , Pension , Riesgos Profesionales de la persona natural o juridica.

- Cumplir con el objeto del contrato de suministro conforme a lo establecido en la invitación y la propuesta presentada.
- Responder por la calidad y oportunidad en el suministro del objeto del presente contrato.
- Adquirir la Garantía Única de Cumplimiento del contrato que cubra los riesgos de Cumplimiento General del Contrato, calidad del servicio y responsabilidad civil frente a terceros.

GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir garantías de seguro en una compañía o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Bancaria, por los siguientes conceptos:

1) **De cumplimiento**, por el 20 % del valor total del contrato, que la ejecución se efectuará en las condiciones y modalidades acordadas, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; a partir de su entrega al contratante.
2) **De Calidad del producto**, por el veinte por ciento (20%) del total del valor del contrato, que la ejecución se efectuará en las condiciones y modalidades acordadas, vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

Tibú, 04 de agosto de 2026



JORGE MARIO ARENAS AMAYA
Subgerente ESE
ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE

Proyectó: H. Jordán
Revisó: Madelyn
EP 1021

E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE
NIT : 807008857-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 1644

Fecha: 04/08/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

DISPONIBILIDAD PARA PAGO SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGIA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE RESOLUCION 00212-2025

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
00A -2.4.5.01.04.08	Material de Odontologia Res 0272 de 2025 MSPS	90,000,000.00
00B -2.4.5.01.04.08	Material de Odontologia Res 0272 de 2025 MSPS	30,000,000.00
00C -2.4.5.01.04.08	Material de Odontologia Res 0272 de 2025 MSPS	53,228,834.00
	TOTALES	**173,228,834.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
CARGO: GERENTE
DEPENDENCIA: GERENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: OFICIO

JORGE MARIO ARENAS AMAYA
SUBGERENTE

SAIDY YANETH MIRANDA SANCHEZ
PRESUPUESTO

Tibú, 31 de julio de 2026

Señores
NITRO MEDICAS GA
Cúcuta – Norte de Santander

Ref. SOLICITUD DE PROPUESTA

Cordial saludo:

Comedidamente me permito solicitar a usted se sirva presentar propuesta para el Suministro de MATERIALES DE ODONTOLOGÍA dentro de la ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE -**Resolución 00272 de 2026**-, conforme el siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
100	KIT BASICOS DE ODONTOLOGIA (espejo, cucharilla, pinza algodonera, explorador)
40	FORCEPS 150
40	FORCEPS 151
40	FORCEPS 69
40	FORCEPS 16
40	FORCEPS 151S
40	FORCEPS 150S
40	ELEVADORES RECTO MEDIANOS
19	JERINGAS PARA ANESTESIA
40	ELEVADORES CURVOS
10	EXPLORADORES DOBLE
20	PERIOSTOMO
30	FP3
30	FRESA ZECRYA
30	FRESA REDONDA PEQUEÑA
30	FRESA REDONDA MEDIANA
30	FRESA REDONDA GRANDE
30	FRESA TRONCOCONICA PARA PULIR RESINA
20	MANGO PARA BISTURI

20	PORTA MATRIZ
20	ELEVADORES RECTO PEQUEÑOS
30	FRESAS PARA PULIR RESINA (FORMA DE LLAMA)
4	LAMPARA DE FOTOCURADO
10	PINZA ALGODONERA
24	ESPEJOS SIN MANGO
5	PIEZA DE ALTA
5	PIEZA DE BAJA CON CONTRANGULO
20	MACROMODELO CON CEPILLO
60	PASTA PROFILACTICA
30	BARNIZ DE FLUOR
60	CEPILLOS PROFILACTICOS
60	SELLANTES
60	DESMINERALIZANTE
60	ADHESIVO(Bonding)
30	RESINA FLUIDA A3
30	RESINA A1
30	RESINA A2
30	RESINA A3
30	RESINA A 3.5
30	PAPEL ARTICULAR
30	LIJAS DE PAPEL
30	TIRAS DE MYLAR
30	ALGODONES ODONTOLOGICO
60	ANESTESIA LIDOCAINA AL 2%
60	GASA DE 5X5 PAQ X 200
16	TAPABOCAS CX50
390	GUANTES DE EXAMEN CX100
30	LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO
3	HOJA DE BISTURI CX100
15	GELATAMP

15	SUTURA CAJA X 12 SOBRES
15	AGUJAS LARGAS ODONTOLOGICAS CX100
15	AGUJAS CORTAS ODONTOLOGICAS CX100
60	MICROBRUSH
10	SEDA DENTAL X 50 MTS
300	ALCOHOL DE 345 ML
30	JABON ENZIMATICO FRASCO DE 1000 ML
60	GLUTARALDEHIDO GALON
30	TOALLAS ABSORVENTE
42	GUARDIAN RECOLECTOR CAP 2.9 LITROS
2	DISCOS SOTFLEX PAQ XC 30
42	GOTAS REVELADORAS
10	COLTOSOL X 25 GR
30	TOALLA DE MANOS
30	BANDA METALICA
2	GORROS PAQUETES X 100
250	BATA DESECHABLE
60	ANESTESIA SIN EPINEFRINA
15	DYCALL

Agradezco que, una vez aceptada la propuesta, la misma y los documentos requeridos sean registrados en la plataforma SECOP II e igualmente los haga llegar en físico a la siguiente dirección: carrera 4 No. 5-30 Barrio El Carmen Municipio de Tibú (sede de la IPS Hospital Tibú).

Atentamente,

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Gerente ESE
HOSPITAL REGIONAL NORTE

Tibú, 31 de julio de 2026

Señores
RIBANNA MEDICAL
Cúcuta – Norte de Santander

Ref. SOLICITUD DE PROPUESTA

Cordial saludo:

Comedidamente me permito solicitar a usted se sirva presentar propuesta para el Suministro de MATERIALES DE ODONTOLOGÍA dentro de la ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE -**Resolución 00272 de 2026**-, conforme el siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
100	KIT BASICOS DE ODONTOLOGIA (espejo, cucharilla, pinza algodonera, explorador)
40	FORCEPS 150
40	FORCEPS 151
40	FORCEPS 69
40	FORCEPS 16
40	FORCEPS 151S
40	FORCEPS 150S
40	ELEVADORES RECTO MEDIANOS
19	JERINGAS PARA ANESTESIA
40	ELEVADORES CURVOS
10	EXPLORADORES DOBLE
20	PERIOSTOMO
30	FP3
30	FRESA ZECRYA
30	FRESA REDONDA PEQUEÑA
30	FRESA REDONDA MEDIANA
30	FRESA REDONDA GRANDE
30	FRESA TRONCOCONICA PARA PULIR RESINA
20	MANGO PARA BISTURI

20	PORTA MATRIZ
20	ELEVADORES RECTO PEQUEÑOS
30	FRESAS PARA PULIR RESINA (FORMA DE LLAMA)
4	LAMPARA DE FOTOCURADO
10	PINZA ALGODONERA
24	ESPEJOS SIN MANGO
5	PIEZA DE ALTA
5	PIEZA DE BAJA CON CONTRANGULO
20	MACROMODELO CON CEPILLO
60	PASTA PROFILACTICA
30	BARNIZ DE FLUOR
60	CEPILLOS PROFILACTICOS
60	SELLANTES
60	DESMINERALIZANTE
60	ADHESIVO(Bonding)
30	RESINA FLUIDA A3
30	RESINA A1
30	RESINA A2
30	RESINA A3
30	RESINA A 3.5
30	PAPEL ARTICULAR
30	LIJAS DE PAPEL
30	TIRAS DE MYLAR
30	ALGODONES ODONTOLOGICO
60	ANESTESIA LIDOCAINA AL 2%
60	GASA DE 5X5 PAQ X 200
16	TAPABOCAS CX50
390	GUANTES DE EXAMEN CX100
30	LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO
3	HOJA DE BISTURI CX100
15	GELATAMP

15	SUTURA CAJA X 12 SOBRES
15	AGUJAS LARGAS ODONTOLOGICAS CX100
15	AGUJAS CORTAS ODONTOLOGICAS CX100
60	MICROBRUSH
10	SEDA DENTAL X 50 MTS
300	ALCOHOL DE 345 ML
30	JABON ENZIMATICO FRASCO DE 1000 ML
60	GLUTARALDEHIDO GALON
30	TOALLAS ABSORVENTE
42	GUARDIAN RECOLECTOR CAP 2.9 LITROS
2	DISCOS SOTFLEX PAQ XC 30
42	GOTAS REVELADORAS
10	COLTOSOL X 25 GR
30	TOALLA DE MANOS
30	BANDA METALICA
2	GORROS PAQUETES X 100
250	BATA DESECHABLE
60	ANESTESIA SIN EPINEFRINA
15	DYCALL

Agradezco que, una vez aceptada la propuesta, la misma y los documentos requeridos sean registrados en la plataforma SECOP II e igualmente los haga llegar en físico a la siguiente dirección: carrera 4 No. 5-30 Barrio El Carmen Municipio de Tibú (sede de la IPS Hospital Tibú).

Atentamente,

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Gerente ESE
HOSPITAL REGIONAL NORTE

Tibú, 31 de julio de 2026

Señores
MEDICAL PRINTER
Cúcuta – Norte de Santander

Ref. SOLICITUD DE PROPUESTA

Cordial saludo:

Comedidamente me permito solicitar a usted se sirva presentar propuesta para el Suministro de MATERIALES DE ODONTOLOGÍA dentro de la ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE -**Resolución 00272 de 2026**-, conforme el siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
100	KIT BASICOS DE ODONTOLOGIA (espejo, cucharilla, pinza algodonera, explorador)
40	FORCEPS 150
40	FORCEPS 151
40	FORCEPS 69
40	FORCEPS 16
40	FORCEPS 151S
40	FORCEPS 150S
40	ELEVADORES RECTO MEDIANOS
19	JERINGAS PARA ANESTESIA
40	ELEVADORES CURVOS
10	EXPLORADORES DOBLE
20	PERIOSTOMO
30	FP3
30	FRESA ZECRYA
30	FRESA REDONDA PEQUEÑA
30	FRESA REDONDA MEDIANA
30	FRESA REDONDA GRANDE
30	FRESA TRONCOCONICA PARA PULIR RESINA
20	MANGO PARA BISTURI

20	PORTA MATRIZ
20	ELEVADORES RECTO PEQUEÑOS
30	FRESAS PARA PULIR RESINA (FORMA DE LLAMA)
4	LAMPARA DE FOTOCURADO
10	PINZA ALGODONERA
24	ESPEJOS SIN MANGO
5	PIEZA DE ALTA
5	PIEZA DE BAJA CON CONTRANGULO
20	MACROMODELO CON CEPILLO
60	PASTA PROFILACTICA
30	BARNIZ DE FLUOR
60	CEPILLOS PROFILACTICOS
60	SELLANTES
60	DESMINERALIZANTE
60	ADHESIVO(Bonding)
30	RESINA FLUIDA A3
30	RESINA A1
30	RESINA A2
30	RESINA A3
30	RESINA A 3.5
30	PAPEL ARTICULAR
30	LIJAS DE PAPEL
30	TIRAS DE MYLAR
30	ALGODONES ODONTOLOGICO
60	ANESTESIA LIDOCAINA AL 2%
60	GASA DE 5X5 PAQ X 200
16	TAPABOCAS CX50
390	GUANTES DE EXAMEN CX100
30	LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO
3	HOJA DE BISTURI CX100
15	GELATAMP

15	SUTURA CAJA X 12 SOBRES
15	AGUJAS LARGAS ODONTOLOGICAS CX100
15	AGUJAS CORTAS ODONTOLOGICAS CX100
60	MICROBRUSH
10	SEDA DENTAL X 50 MTS
300	ALCOHOL DE 345 ML
30	JABON ENZIMATICO FRASCO DE 1000 ML
60	GLUTARALDEHIDO GALON
30	TOALLAS ABSORVENTE
42	GUARDIAN RECOLECTOR CAP 2.9 LITROS
2	DISCOS SOTFLEX PAQ XC 30
42	GOTAS REVELADORAS
10	COLTOSOL X 25 GR
30	TOALLA DE MANOS
30	BANDA METALICA
2	GORROS PAQUETES X 100
250	BATA DESECHABLE
60	ANESTESIA SIN EPINEFRINA
15	DYCALL

Agradezco que, una vez aceptada la propuesta, la misma y los documentos requeridos sean registrados en la plataforma SECOP II e igualmente los haga llegar en físico a la siguiente dirección: carrera 4 No. 5-30 Barrio El Carmen Municipio de Tibú (sede de la IPS Hospital Tibú).

Atentamente,

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Gerente ESE
HOSPITAL REGIONAL NORTE

NITROMEDICAS G.A.
NIT. 88.216.872-4

Equipo Médico
Instrumental Quirúrgico
Material para Laboratorio
Insumos Odontológicos y
Muebles Hospitalarios

SAN JOSE DE CUCUTA, 3 DE AGOSTO DE 2026

SEÑORES
ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE DE TIBU
TIBU - NORTE DE SANTANDER

REFERENCIA: COTIZACION N° 580

ATENDIENDO SU AMABLE SOLICITUD COTIZAMOS LOS SIGUIENTES MATERIALES

CANTIDAD	ARTICULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	I.V.A
100	KIT BASICOS DE ODONTOLOGIA (espejo, cucharilla, pinza algodonera,explorador)	61,250	6,125,000	19
40	FORCEPS 150	81,650	3,266,000	19
40	FORCEPS 151	81,650	3,266,000	19
40	FORCEPS 69	81,650	3,266,000	19
40	FORCEPS 16	81,650	3,266,000	19
40	FORCEPS 151S	81,650	3,266,000	19
40	FORCEPS 150S	81,650	3,266,000	19
40	ELEVADORES RECTO MEDIANOS	36,750	1,470,000	19
19	JERINGAS PARA ANESTESIA	66,350	1,260,650	19
40	ELEVADORES CURVOS	36,750	1,470,000	19
10	EXPLORADORES DOBLE	15,350	153,500	19
20	PERIOSTOMO	28,100	562,000	19
30	FP3	15,350	460,500	19
30	FRESA ZECRYA	61,350	1,840,500	19
30	FRESA REDONDA PEQUEÑA	7,150	214,500	19
30	FRESA REDONDA MEDIANA	7,150	214,500	19
30	FRESA REDONDA GRANDE	7,150	214,500	19
30	FRESA TRONCOCONICA PARA PULIR RESINA	10,950	328,500	19
20	MANGO PARA BISTURI	7,700	154,000	19
20	PORTA MATRIZ	25,550	511,000	19
20	ELEVADORES RECTO PEQUEÑOS	36,750	735,000	19
30	FRESAS PARA PULIR RESINA (FORMA DE LLAMA)	11,000	330,000	19
4	LAMPARA DE FOTOCURADO	765,350	3,061,400	19

Av. 6E No. 6 - 11 Local 1 B. La Riviera Cúcuta - Col.
Tel: 5755082 - 5893992 Cel: 314 4714099
nitromedicasga@hotmail.com nitromedicas@yahoo.com

NITROMEDICAS G.A.

NIT. 88.216.872-4

Equipo Médico
Instrumental Quirúrgico
Material para Laboratorio
Insumos Odontológicos y
Muebles Hospitalarios

CANTIDAD	ARTICULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	I.V.A
10	PINZA ALGODONERA	15,350	153,500	19
24	ESPEJOS SIN MANGO	6,150	147,600	19
5	PIEZA DE ALTA	490,000	2,450,000	19
5	PIEZA DE BAJA CON CONTRANGULO	1,348,000	6,740,000	19
20	MACROMODELO CON CEPILLO	65,450	1,309,000	19
60	PASTA PROFILACTICA	33,500	2,010,000	19
30	BARNIZ DE FLUOR	237,350	7,120,500	19
60	CEPILLOS PROFILACTICOS	106,150	6,369,000	19
60	SELLANTES	118,700	7,122,000	0
60	DESMINERALIZANTE	38,400	2,304,000	0
60	ADHESIVO(Bonding)	88,800	5,328,000	0
30	RESINA FLUIDA A3	116,650	3,499,500	0
30	RESINA A1	97,500	2,925,000	0
30	RESINA A2	97,500	2,925,000	0
30	RESINA A3	97,500	2,925,000	0
30	RESINA A 3.5	97,500	2,925,000	0
30	PAPEL ARTICULAR	6,750	202,500	19
30	LIJAS DE PAPEL	57,150	1,714,500	19
30	TIRAS DE MYLAR	24,500	735,000	19
30	ALGODONES ODONTOLOGICO	33,300	999,000	0
60	ANESTESIA LIDOCAINA AL 2%	166,150	9,969,000	0
60	GASA DE 5X5 PAQ X 200	8,000	480,000	0
16	TAPABOCAS CX50	13,800	220,800	19
390	GUANTES DE EXAMEN CX100	29,800	11,622,000	19
30	LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO	68,900	2,067,000	19
3	HOJA DE BISTURI CX100	83,100	249,300	19
15	GELATAMP	326,600	4,899,000	0
15	SUTURA CAJA X 12 SOBRES	47,500	712,500	0
15	AGUJAS LARGAS ODONTOLOGICAS CX100	49,000	735,000	19
15	AGUJAS CORTAS ODONTOLOGICAS CX100	49,000	735,000	19
60	MICROBRUSH	14,700	882,000	19
10	SEDA DENTAL X 50 MTS	13,500	135,000	19
300	ALCOHOL DE 345 ML	8,350	2,505,000	0
30	JABON ENZIMATICO FRASCO DE 1000 ML	73,000	2,190,000	0
60	GLUTARALDEHIDO GALON	92,600	5,556,000	0
30	TOALLAS ABSORVENTE	7,500	225,000	19
42	GUARDIAN RECOLECTOR CAP 2.9 LITROS	7,300	306,600	19
2	DISCOS SOTFLEX PAQ XC 30	235,800	471,600	19

Av. 6E No. 6 - 11 Local 1 B. La Riviera Cúcuta - Col.
Tel: 5755082 - 5893992 Cel: 314 4714099
nitromedicasga@hotmail.com nitromedicas@yahoo.com

NITROMEDICAS G.A.

NIT. 88.216.872-4

Equipo Médico
Instrumental Quirúrgico
Material para Laboratorio
Insumos Odontológicos y
Muebles Hospitalarios

CANTIDAD	ARTICULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	I.V.A
42	GOTAS REVELADORAS	11,600	487,200	19
10	COLTOSOL X 25 GR	112,250	1,122,500	0
30	TOALLA DE MANOS	12,250	367,500	19
30	BANDA METALICA	35,750	1,072,500	19
2	GORROS PAQUETES X 100	30,650	61,300	19
250	BATA DESECHABLE	6,000	1,500,000	19
60	ANESTESIA SIN EPINEFRINA	189,800	11,388,000	0
15	DYCALL	94,300	1,414,500	0
		SUBTOTAL	159,979,950	
I.V.A 19 % SOBRE 88.790.950		19 % IVA	16,870,281	
		GRAN TOTAL	176,850,231	

MODALIDAD DE PAGO: CONTADO
TIEMPÓ DE ENTREGA: 8 DIAS HABILES
VALIDEZ DE LA OFERTA: 8 DIAS

AGRADECEMOS SU ATENCION PRESTADA

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE
NITROMEDICAS G.A
NIT. 88.216.872-4
José Gustavo Pérez
FIRMA AUTORIZADA
JOSE GUSTAVO PEREZ CHACON
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 88.216.872 DE CUCUTA

Av. 6E No. 6 - 11 Local 1 B. La Riviera Cúcuta - Col.
Tel: 5755082 - 5893992 Cel: 314 4714099
nitromedicasga@hotmail.com nitromedicas@yahoo.com



SAN JOSE DE CUCUTA, 3 DE AGOSTO DEL 2026

SEÑORES
ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
SAN JOSE DE TIBU- NORTE DE SANTANDER

REFERENCIA: PROPUESTA O COTIZACION N° 290
HOJA N° 1

RESPONDIENDO A SU SOLICITUD COTIZO LOS SIGUIENTES DISPOSITIVOS MEDICOS

CANTIDAD	ARTICULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
100	KIT BASICOS DE ODONTOLOGIA (espejo, cucharilla, pinza algodonera,explorador)	62,000	6,200,000
40	FORCEPS 150	82,000	3,280,000
40	FORCEPS 151	82,000	3,280,000
40	FORCEPS 69	82,000	3,280,000
40	FORCEPS 16	82,000	3,280,000
40	FORCEPS 151S	82,000	3,280,000
40	FORCEPS 150S	82,000	3,280,000
40	ELEVADORES RECTO MEDIANOS	37,000	1,480,000
19	JERINGAS PARA ANESTESIA	67,000	1,273,000
40	ELEVADORES CURVOS	37,000	1,480,000
10	EXPLORADORES DOBLE	16,000	160,000
20	PERIOSTOMO	29,000	580,000
30	FP3	16,000	480,000
30	FRESA ZECRYA	62,500	1,875,000
30	FRESA REDONDA PEQUEÑA	8,000	240,000
30	FRESA REDONDA MEDIANA	8,000	240,000
30	FRESA REDONDA GRANDE	8,000	240,000
30	FRESA TRONCOCONICA PARA PULIR RESINA	11,950	358,500
20	MANGO PARA BISTURI	8,700	174,000
20	PORTA MATRIZ	26,500	530,000
20	ELEVADORES RECTO PEQUEÑOS	37,750	755,000
30	FRESAS PARA PULIR RESINA (FORMA DE LLAMA)	12,000	360,000
4	LAMPARA DE FOTOCURADO	770,000	3,080,000
10	PINZA ALGODONERA	16,000	160,000
24	ESPEJOS SIN MANGO	7,000	168,000
5	PIEZA DE ALTA	500,000	2,500,000
5	PIEZA DE BAJA CON CONTRANGULO	1,360,000	6,800,000
20	MACROMODELO CON CEPILLO	66,450	1,329,000
60	PASTA PROFILACTICA	34,000	2,040,000
30	BARNIZ DE FLUOR	240,000	7,200,000
60	CEPILLOS PROFILACTICOS	107,500	6,450,000
60	SELLANTES *****	120,500	7,230,000
60	DESMINERALIZANTE *****	40,000	2,400,000
60	ADHESIVO(Bonding) *****	90,000	5,400,000



CANTIDAD	ARTICULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
30	RESINA FLUIDA A3 *****	118,000	3,540,000
30	RESINA A1 *****	98,500	2,955,000
30	RESINA A2 *****	98,500	2,955,000
30	RESINA A3 *****	98,500	2,955,000
30	RESINA A 3.5 *****	98,500	2,955,000
30	PAPEL ARTICULAR	7,500	225,000
30	LIJAS DE PAPEL	58,200	1,746,000
30	TIRAS DE MYLAR	25,000	750,000
30	ALGODONES ODONTOLOGICO *****	35,000	1,050,000
60	ANESTESIA LIDOCAINA AL 2% *****	168,000	10,080,000
60	GASA DE 5X5 PAQ X 200 *****	9,000	540,000
16	TAPABOCAS CX50	15,000	240,000
390	GUANTES DE EXAMEN CX100	30,200	11,778,000
30	LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO	70,000	2,100,000
3	HOJA DE BISTURI CX100	84,500	253,500
15	GELATAMP *****	330,000	4,950,000
15	SUTURA CAJA X 12 SOBRES *****	48,900	733,500
15	AGUJAS LARGAS ODONTOLOGICAS CX100	52,000	780,000
15	AGUJAS CORTAS ODONTOLOGICAS CX100	52,000	780,000
60	MICROBRUSH	15,500	930,000
10	SEDA DENTAL X 50 MTS	15,500	155,000
300	ALCOHOL DE 345 ML *****	9,000	2,700,000
30	JABON ENZIMATICO FRASCO DE 1000 ML *****	75,000	2,250,000
60	GLUTARALDEHIDO GALON *****	93,000	5,580,000
30	TOALLAS ABSORVENTE	8,500	255,000
42	GUARDIAN RECOLECTOR CAP 2.9 LITROS	8,300	348,600
2	DISCOS SOTFLEX PAQ XC 30	240,000	480,000
42	GOTAS REVELADORAS	12,250	514,500
10	COLTOSOL X 25 GR *****	115,000	1,150,000
30	TOALLA DE MANOS	13,500	405,000
30	BANDA METALICA	36,750	1,102,500
2	GORROS PAQUETES X 100	32,000	64,000
250	BATA DESECHABLE	7,000	1,750,000
60	ANESTESIA SIN EPINEFRINA *****	195,000	11,700,000
15	DYCALL *****	97,500	1,462,500
		TOTAL	163,075,600
	I.V.A 19 % SOBRE $90.489.600 = 17.193.024	19 % I.V.A	17,193,024
		GRAN TOTAL	180,268,624

AV GRAN COLOMBIA 5E-50 BARRIO POPULAR CUCUTA NORTE DE SANTANDER

LOS ARTICULOS MARCADOS CON ***** SON EXENTOS

FORMA DE PAGO : CONTADO
VALIDEZ DE LA OFERTA : 5 DIAS HABILES
TIEMPO DE ENTREGA : 15 DIAS

BRIAM ALEXIS VILLAMIZAR HERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

#¡REF!

Medical PRINTER S.A.S.
NIT. 901563697-7

SAN JOSE DE CUCUTA, 03 DE AGOSTO DEL 2026

COTIZACION MP 2026-061

SEÑORES
ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
TIBU-NORTE DE SANTANDER

CORDIAL SALUDO

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO COTIZAR LOS SIGUIENTES ARTICULOS

CANT	DESCRIPCION	I.V.A	VAL.UNIT	VR. TOTAL	I.V.A 19 %
100	KIT BASICOS DE ODONTOLOGIA (espejo, cucharilla, pinza algodonera,explorador)	19	60,000	6,000,000	1,140,000
40	FORCEPS 150	19	80,000	3,200,000	608,000
40	FORCEPS 151	19	80,000	3,200,000	608,000
40	FORCEPS 69	19	80,000	3,200,000	608,000
40	FORCEPS 16	19	80,000	3,200,000	608,000
40	FORCEPS 151S	19	80,000	3,200,000	608,000
40	FORCEPS 150S	19	80,000	3,200,000	608,000
40	ELEVADORES RECTO MEDIANOS	19	36,000	1,440,000	273,600
19	JERINGAS PARA ANESTESIA	19	65,000	1,235,000	234,650
40	ELEVADORES CURVOS	19	36,000	1,440,000	273,600
10	EXPLORADORES DOBLE	19	15,000	150,000	28,500
20	PERIOSTOMO	19	27,500	550,000	104,500
30	FP3	19	15,000	450,000	85,500
30	FRESA ZECRYA	19	60,100	1,803,000	342,570
30	FRESA REDONDA PEQUEÑA	19	7,000	210,000	39,900
30	FRESA REDONDA MEDIANA	19	7,000	210,000	39,900
30	FRESA REDONDA GRANDE	19	7,000	210,000	39,900
30	FRESA TRONCOCONICA PARA PULIR RESINA	19	10,700	321,000	60,990
20	MANGO PARA BISTURI	19	7,500	150,000	28,500
20	PORTA MATRIZ	19	25,000	500,000	95,000
20	ELEVADORES RECTO PEQUEÑOS	19	36,000	720,000	136,800
30	FRESAS PARA PULIR RESINA (FORMA DE LLAMA)	19	10,700	321,000	60,990

Medical PRINTER S.A.S.
NIT. 901563697-7

CANT	DESCRIPCION	I.V.A	VAL.UNIT	VR. TOTAL	I.V.A 19 %
4	LAMPARA DE FOTOCURADO	19	750,000	3,000,000	570,000
10	PINZA ALGODONERA	19	15,000	150,000	28,500
24	ESPEJOS SIN MANGO	19	6,000	144,000	27,360
5	PIEZA DE ALTA	19	480,200	2,401,000	456,190
5	PIEZA DE BAJA CON CONTRANGULO	19	1,321,000	6,605,000	1,254,950
20	MACROMODELO CON CEPILLO	19	64,100	1,282,000	243,580
60	PASTA PROFILACTICA	19	32,800	1,968,000	373,920
30	BARNIZ DE FLUOR	19	232,600	6,978,000	1,325,820
60	CEPILLOS PROFILACTICOS	19	104,000	6,240,000	1,185,600
60	SELLANTES	0	116,300	6,978,000	-
60	DESMINERALIZANTE	0	37,600	2,256,000	-
60	ADHESIVO(Bonding)	0	87,000	5,220,000	-
30	RESINA FLUIDA A3	0	114,300	3,429,000	-
30	RESINA A1	0	95,500	2,865,000	-
30	RESINA A2	0	95,500	2,865,000	-
30	RESINA A3	0	95,500	2,865,000	-
30	RESINA A 3.5	0	95,500	2,865,000	-
30	PAPEL ARTICULAR	19	6,600	198,000	37,620
30	LIJAS DE PAPEL	19	56,000	1,680,000	319,200
30	TIRAS DE MYLAR	19	24,000	720,000	136,800
30	ALGODONES ODONTOLOGICO	0	32,600	978,000	-
60	ANESTESIA LIDOCAINA AL 2%	0	162,800	9,768,000	-
60	GASA DE 5X5 PAQ X 200	0	7,800	468,000	-
16	TAPABOCAS CX50	19	13,500	216,000	41,040
390	GUANTES DE EXAMEN CX100	19	29,200	11,388,000	2,163,720
30	LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO	19	67,500	2,025,000	384,750
3	HOJA DE BISTURI CX100	19	81,400	244,200	46,398
15	GELATAMP	0	320,000	4,800,000	-
15	SUTURA CAJA X 12 SOBRES	0	46,550	698,250	-
15	AGUJAS LARGAS ODONTOLOGICAS CX100	19	48,000	720,000	136,800

AV GRAN COLOMBIA N° 4E-14 BARRIO POPULAR CUCUTA - NORTE DE SANTANDER. TELF 6075009735 CELULAR 3132794883. medicalprinter@gmail.com

Medical PRINTER S.A.S.
NIT. 901563697-7

CANT	DESCRIPCION	I.V.A	VAL.UNIT	VR. TOTAL	I.V.A 19 %
15	AGUJAS CORTAS ODONTOLOGICAS CX100	19	48,000	720,000	136,800
60	MICROBRUSH	19	14,400	864,000	164,160
10	SEDA DENTAL X 50 MTS	19	13,200	132,000	25,080
300	ALCOHOL DE 345 ML	0	8,140	2,442,000	-
30	JABON ENZIMATICO FRASCO DE 1000 ML	0	71,500	2,145,000	-
60	GLUTARALDEHIDO GALON	0	90,700	5,442,000	-
30	TOALLAS ABSORVENTE	19	7,300	219,000	41,610
42	GUARDIAN RECOLECTOR CAP 2.9 LITROS	19	7,100	298,200	56,658
2	DISCOS SOTFLEX PAQ XC 30	19	231,000	462,000	87,780
42	GOTAS REVELADORAS	19	11,350	476,700	90,573
10	COLTOSOL X 25 GR	0	110,000	1,100,000	-
30	TOALLA DE MANOS	19	12,000	360,000	68,400
30	BANDA METALICA	19	35,000	1,050,000	199,500
2	GORROS PAQUETES X 100	19	30,000	60,000	11,400
250	BATA DESECHABLE	19	5,850	1,462,500	277,875
60	ANESTESIA SIN EPINEFRINA	0	186,000	11,160,000	-
15	DYCALL	0	92,400	1,386,000	-
			SUBTOTAL	156,703,850	16,524,984
			I.V.A 19 %	16,524,984	
			TOTAL	173,228,834	

FORMA DE PAGO: CONTADO: EFECTIVO O TRASFERENCIA DESPUES DE RECIBIDO A CONFORMIDAD

TIEMPO DE ENTREGA : 3 ENTREGAS PARCIALES

VALIDEZ DE LA OFERTA : 15 DIAS

ESPERAMOS TENER EL GUSTO DE ATENDERLOS

ATENTAMENTE

MEDICAL PRINTER
Av. Gran Colombia No 3E-04
Frente al Palacio Judicial
Tel: 5750484 - Cel: 313-2794883

MIGUEL ANGEL ORTEGA CARRERO

AV GRAN COLOMBIA N° 4E-14 BARRIO POPULAR CUCUTA - NORTE DE SANTANDER. TELF 6075009735 CELULAR 3132794883. medicalprinter@gmail.com